



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 76/12

Sucre, 29 de Febrero de 2012



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-24, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 023 de 14 de febrero de 2012, suscrito por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 022/2012 "ADQUISICION DE CAMAS MECANICAS DE HOSPITALIZACION" PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Administradora del Hospital Gineco Obstétrico, mediante Nota CITE ADM.H.G.O. 144/11 de 27 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición "**ADQUISICION DE CAMAS MECANICAS DE HOSPITALIZACION**", con un **Precio Referencial de Bs. 520.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 139/2011 de 23 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de adquisición: "**ADQUISICION DE CAMAS MECANICAS DE HOSPITALIZACION**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 23 de noviembre de 2011 en SICOES con Código Interno 364/11, número de confirmación: 739609, **CUCE: 11-1101-00-282066-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 520.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 479/11 de 02 de diciembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 674/11 de 05 de diciembre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**ADQUISICION DE CAMAS MECANICAS DE HOSPITALIZACION**", con un costo de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 460.000,00)** al proponente **V.G.EQUIP-MED DE ISAIAS VELIZ GUZMAN**, con un plazo de entrega **INMEDIATA**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 089/2011 de 08 de diciembre de 2011 APRUEBA el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 674/11 y **ADJUDICA** el Proceso de "**ADQUISICION DE CAMAS MECANICAS DE HOSPITALIZACION**" con un costo de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 460.000,00)** al proponente **V.G.EQUIP-MED DE ISAIAS VELIZ GUZMAN**, con un plazo de entrega de **INMEDIATA**.

Que, el proceso de "**ADQUISICION DE CAMAS MECANICAS DE HOSPITALIZACION**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Hospital Gineco Obstétrico registrado en S.I.A.F. (Sistema de Información Administrativa Financiera) según **Certificación Presupuestaria** Nº 368 de 31 de octubre de 2011, Ingresos Propios de Operación SUMI-SPS, Partida de Gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un total autorizado de Bs. 520.000.00.- (QUINIENTOS VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación que se encuentra actualizada por **Certificación Presupuestaria** Nº 004 de 19 de enero de 2012, Ingresos Propios de Operación SUMI-SPS, Partida de Gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un total autorizado de Bs. 520.000.00.- (QUINIENTOS VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RAM 76/12

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 022/2011 para la "ADQUISICION DE CAMAS MECANICAS DE HOSPITALIZACION", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 010 a fs.038
Certificación Presupuestaria a fs. 148
Especificaciones Técnicas a fs. 03
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 159
Número de Identificación Tributaria a fs. 152
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 158
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 154
Poder del Representante Legal a fs. 157
Boleta de Seriedad de Propuesta a fs. 129
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.161

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 05
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 09
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 39
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 41
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 42
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 135
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 143
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 137 a fs.138
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 145
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 133
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 043 a fs.141

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 022/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. América Sandra Castro Retamozo y la Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal "V.G.EQUIP.MED", legalmente representada por el Sr. Rodolfo Sandro Arias Pol, para la "ADQUISICION DE CAMAS MECANICAS DE HOSPITALIZACION" para el Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs 460.000.- (Bolivianos Cuatrocientos Sesenta Mil 00/100) y con un plazo de entrega INMEDIATA.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 76/12

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Camas ortopédicas Mecánicas de Hospitalización Marca: AOLIKE Modelo: Mecánico – Ensamblado en Bolivia con material importado Industria: Asia (Tecnología Europea).	40 pza.	Bs. 11.500.-	Bs. 460.000.-

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la adquisición inmediata de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º** La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, la Dirección Municipal de Salud y la Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.4º La Comisión de Recepción,** tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.


**Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL**